

ES COPIA

DECRETO N°

1673

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

FECHA DE...  
FECHA DE...  
FECHA DE...

GOBERNACION  
FOLIO  
6523  
DECRETO  
NUMERACION

En la Ciudad de Salta, el día 26 de Abril del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaria de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra la Dra. Navarro Evangelina del Valle, de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.031.171, domiciliado en Lamadrid N° 121, Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capitulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de dos meses, a partir de 01 de Mayo de 2013, finalizando el 30 de Junio de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "adenda" al presente contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del

LIC. MARCELA GUAYMAS  
Coordinadora Ejecutiva CEP PBA de Salta  
Subsecretaría de Financiamiento

DECRETO N<sup>o</sup>: 1673

 RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación

contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

### III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 9.840,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

### IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

### V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

### VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

### VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

LIC. MARCELA GUAYMAS  
 Coordinador Ejecutiva - UEP PROMESA  
 Subsecretaría de Fianciamiento

ES COPIA



DECRETO Nº 1673

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

**VIII - DERECHO DE PROPIEDAD**

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

**IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD**

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

**X - DECLARACIÓN**

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS**

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto y/o la ejecución de las obras de infraestructura, en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto

Lic. MARCELA SUAYMA  
Coordinador Ejecutivo - NEP PROMESA  
Subsecretaría de Financiamiento

otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

### XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

### XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.


B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.


### XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaria de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

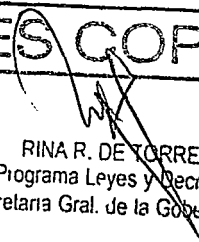
Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.

  
Evangelina P. Navarro  
ABOGADA  
Mat. 3891

  
Por el Programa de  
Mejoramiento de Barrios  
Lic. MARCELA GUAYMAS  
Coordinador Ejecutivo - DEP PROMESA  
Subsecretaria de Financiamiento

  
Por la Provincia  
Cr. MARIANELA CANSINO  
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación



---

**PROMOTOR LEGAL**  
**EJECUCIÓN DE PROYECTO**

---

**LOCADOR:** EVANGELINA DEL VALLE NAVARRO

**PROYECTO:** INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

**ESPECIALISTA EN:** DERECHO CIVIL Y DERECHO REGISTRAL

**RESPONSABLE ANTE:** UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

**DEDICACIÓN:** TIEMPO COMPLETO

**DURACIÓN:** DOS MESES

**LUGAR:** CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

**1. OBJETIVO GENERAL**

- El consultor, como integrante de un equipo de trabajo en campo, estará a cargo de la ejecución de la Operatoria de Regularización Dominial y demás aspectos legales del Proyecto Ejecutivo Integral, conforme a los documentos generales del Programa de Mejoramiento de Barrios, en el Barrio La Paz de la ciudad de Salta.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Ejecutar el programa de actividades de la Operatoria de Regularización Dominial y demás aspectos legales del Proyecto Ejecutivo Integral.
- Impulsar los trámites administrativos relativos al Proceso de Regularización de Dominio.
- Asistir a los beneficiarios en la búsqueda de soluciones ante problemas legales y/o familiares relacionados con la escrituración o la adecuada definición del titular de dominio.
- Brindar información a los beneficiarios sobre aspectos del proyecto y legislación inherente a las transferencias de dominio.
- Acompañar el proceso de ejecución de la obra.
- Colaborar junto con el equipo de campo en la articulación de acciones entre el PROMESA y otros programas, en especial los programas federales u otros programas de vivienda y mejoramiento de vivienda.
- Colaborar con la UEP/UEM en el seguimiento de los trámites de escrituración encomendados a las escribanías contratadas por el Programa.
- Colaborar en toda otra tarea conducente a la regularización de dominio de los inmuebles, bajo la supervisión de la UEP/UEM, articulando acciones con el Municipio y el organismo titular de las tierras.

LIC. MARCELA CAYMAS  
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMESA  
Subsecretaría de Financiamiento



**3. PRODUCTOS**

1. Talleres y charlas informativas con participación de la comunidad.
2. Legajos conformados con documentación necesaria para la realización de las transferencias de dominio de los inmuebles de la totalidad de los lotes del barrio.
3. Adjudicaciones y transferencias de dominio de los inmuebles que cumplan con los requisitos legales.

**4. ACTIVIDADES**

1. Realizar en conjunto con los profesionales integrantes del equipo de campo, un ajuste del diagnóstico y ante eventuales modificaciones de la situación inicial de proyecto, efectuar los cambios que correspondan en la Operatoria de Regularización Dominial y en la Planificación pertinente.
2. Realizar el seguimiento y gestiones necesarias de aprobación de planos de mensura y modificación o sanción de normativa prevista para la Operatoria de Regularización Dominial.
3. Desarrollar, bajo la supervisión del área legal de la UEP/UEM, las charlas informativas y los talleres especificados en la Operatoria de Regularización Dominial.
4. Colaborar en otras charlas y talleres que se planifiquen en relación con la ejecución general del proyecto.
5. Informar a los beneficiarios los contenidos de la legislación local de venta de tierras y los pasos de la Operatoria de Regularización Dominial en el barrio.
6. Brindar atención legal a los vecinos en el local habilitado a tales efectos.
7. Identificar, coordinar y realizar actividades que faciliten o mejoren la participación de los vecinos, promoviendo la participación de referentes; delegados y vecinos en la gestión del proyecto.
8. Recolectar la documentación personal de los vecinos, necesaria para la tramitación de las transferencias de los inmuebles a los beneficiarios.
9. Confeccionar legajos con la documentación de los beneficiarios que resulte necesaria para realizar las transferencias de dominio de los lotes a los beneficiarios.
10. Controlar y remitir, bajo la supervisión del Área Legal de la UEP/UEM, la documentación de los beneficiarios a las escribanías contratadas por el Programa.
11. Notificar a los vecinos de los avances en los trámites conducentes a la regularización de dominio de los lotes.
12. Articular acciones con otras organizaciones o instituciones que contribuyan al trabajo en red sobre las problemáticas identificadas en el barrio.
13. Realizar las tareas necesarias para concretar el proyecto en relación con otros programas, en especial programas de vivienda y mejoramiento de vivienda.
14. Colaborar en todo otro trámite relativo a la regularización de dominio de los inmuebles.

**5. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. MARCELO VILLALBA  
Coordinador Ejecutivo - DES PROMESA  
Subsecretaría de Mejoramiento

*[Handwritten signature]*



**6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El contrato tendrá una duración de dos meses con inicio el día 1 de Mayo del año 2012 y finalización del mismo el día 30 de Junio del año 2013.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 9.840,00 (Nueve mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 centavos).


Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados supra de la siguiente forma:

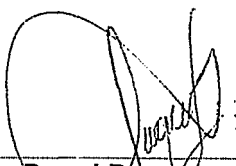
INFORME 1	INFORME 2
\$ 4.428	\$ 4.428

INFORME FINAL
\$ 984

**ES COPIA**

RINA A. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

  
Evangelina F. Navarro  
ABOGADA  
Mat. 3891

  
Por el Programa de  
Mejoramiento de Barrios  
Lic. MARCELA NUAYMAS  
Coordinador Ejecutivo AUEP PROMEBIA  
Subsecretaría de Financiamiento

  
Por la Provincia  
Cra. MARIANELA CANSINO  
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

1673

1673

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## ANEXO II

### CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.
- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_\_\_(indicar expresamente el plaza) inmediatamente

LIC. MARCELA GUYMAS  
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEGA  
Subsecretaría de Finanzas



anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor:

Walter Evangelina del Valle

Firma:



Fecha: 26 de Abril de 2013

ES COPIA

ANA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación